

 Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos	<h1>Procedimiento</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>PR-IDP-04</b>
	<b>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</b>	Versión: 1 Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b>

## 1. OBJETIVO

Describir las actividades y actores intervinientes que participan en la elaboración del plan de acción para cada vigencia y los reportes de avance a través del Sistema Integrado de Información para el Postconflicto SIPO.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento describe las acciones involucradas para la implementación del Plan Nacional Sectorial (PNS) de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación y del subsistema 5 del Sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural, que inicia desde la planificación articulada entre las entidades adscritas a este ministerio, con la participación de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del MADR; en coordinación con la subdirección de derechos humanos y paz del Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la formulación del plan de acción para cada vigencia en el periodo comprendido entre 2022 (año de adopción del PNS) y 2031; continuando con la ejecución de las actividades en el transcurso de cada vigencia y la generación de los informes de ejecución para la consolidación y construcción de los reportes de avance terminando con el cargue de estos en el SIPO de manera trimestral, para la evaluación de la implementación del PNS en concordancia con el Plan Marco de Implementación (PMI) para la Reforma Rural Integral (RRI) y cumplimiento del Acuerdo final de paz.

## 3. A QUIENES VA DIRIGIDO

A funcionarios y contratistas que participen en este procedimiento de la DIDTPS y de la OAPP, e implica la articulación y participación interinstitucional con las entidades adscritas a este ministerio y vinculadas en la formulación del plan de acción, así como en la ejecución y respectiva elaboración de informes para la consolidación, presentación, corrección o ajustes (si son requeridos) y cargue de los reportes de avance de la implementación del plan de acción de cada vigencia en SIPO.

Revisó  NOMBRE: Lucero Rodriguez Huertas Cargo: Coordinadora GIDT Fecha: 22/02/2024	Aprobó  NOMBRE: Alfonso Valderrama Martinez Cargo: Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria. Fecha:22/02/2024
--	--

 <p>Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos</p>	<h2>Procedimiento</h2>	 <p><b>Agricultura</b></p> <p>Código: <b>PR-IDP-04</b></p>
	<p>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b></p>

#### 4. BASE LEGAL

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDO POR
Acuerdo Final	2016	Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera	
Ley 1876	2017	Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Decreto 1778	2020	"Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se modifica el Capítulo 7, del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"	Departamento Nacional de Planeación.
Resolución 0000132	2022	Mediante la cual se adopta el Plan Nacional Sectorial de Asistencia Integral técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Decreto 1406	2023	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

#### 5. DEFINICIONES

**Informe cualitativo:** Es el componente del reporte que corresponde a la exposición narrativa donde se presentan los resultados con detalle del avance de las acciones y actividades ejecutadas dentro del plan de acción de manera trimestral para cada vigencia.

**Informe cuantitativo:** Corresponde al otro componente del reporte trimestral, que presenta en cifras y porcentaje de los resultados del avance de las acciones y actividades ejecutadas dentro del plan de acción con una breve descripción, además de presentar la ejecución presupuestal inicial asignada, vigente, compromisos, obligaciones y pagos, según las fuentes de financiación.

 Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos	<h2>Procedimiento</h2>	 <b>Agricultura</b>
	<b>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</b>	Código: <b>PR-IDP-04</b>
		Versión: 1 Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b>

**Reporte de avance:** Corresponde al informe de los avances reportados por parte de las entidades adscritas a este ministerio y vinculadas al PNS de manera cuantitativa y cualitativa, consolidado por la DIDTPS, el cual es presentado a la OAPP, o quien haga sus veces, como encargada del reporte de avance cualitativo y cuantitativo sobre el cumplimiento de las metas físicas de los indicadores del PMI, con sus respectivos soportes. Los avances cualitativos y cuantitativos deberán reportarse trimestralmente. Para el caso que aplique, dichos reportes tendrán que contener la respectiva desagregación a nivel territorial o poblacional según las acciones, actividades realizadas, así como de los bienes y/o servicios entregados.

**Reporte extemporáneo:** Corresponde a la posibilidad de cargar la información de los reportes de avance en el SIIPO por fuera del tiempo estipulado, situación que genera subreportes dentro del sistema de información, normalmente asociados a la demora en la entrega de los informes de avance y consolidación para el reporte de avance, así como por demoras en la contratación de personal en las siguientes vigencias.

**Revisión offline:** Procedimiento realizado por la subdirección de Derechos Humanos y Paz del DNP, el cual consiste en la revisión del reporte trimestral de avance, en cuanto a condiciones mínimas de forma y calidad de la información para aprobación previa del cargue en el SIIPO.

**Plan de acción:** De acuerdo con el párrafo del Artículo 2.2.14.2.2.1.4. del decreto 1078 de 2020, es el instrumento mediante el cual las entidades que tengan bajo su responsabilidad un Plan Nacional Sectorial de la Reforma Rural Integral, deberán formular anualmente las actividades y acciones que permitan evidenciar el avance de las líneas estratégicas del respectivo plan. Este plan de acción deberá formularse antes del primero (1) de febrero de cada vigencia y publicarse en el SIIPO antes del quince (15) de febrero del mismo periodo.

**SIIPO:** Es el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) para facilitar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Acuerdo Final, basado en el Plan Marco para la Implementación, los Planes Nacionales Sectoriales y otros planes, programas, proyectos y recursos para la consolidación de la paz y la estabilización, contribuyendo a la transparencia, previniendo cualquier forma de corrupción y dando garantías a la ciudadanía para facilitar el control social y la veeduría ciudadana.



 <p>Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos</p>	<h2>Procedimiento</h2>	 <p><b>Agricultura</b></p> <p>Código: <b>PR-IDP-04</b></p>
	<p>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b></p>

## 6. SIGLAS

---

**ACFC:** Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria

**ADR:** Agencia de Desarrollo Rural.

**AGROSAVIA:** Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria.

**AUNAP:** Autoridad Nacional para la Acuicultura y Pesca.

**DAT:** Dirección de Asistencia Técnica.

**DIDTPS:** Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

**FINAGRO:** Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

**ICA:** Instituto Colombiano Agropecuario.

**INVIMA:** Instituto Nacional de Vigilancia a Medicamentos y Alimentos

**MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**Minciencias:** Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**OAPP:** Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.

**PDEA:** Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

**PDET:** Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

**PLAN AT:** Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación.

**PMI:** Plan marco de implementación

**PNIS:** Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

**PNS:** Plan Nacional Sectorial

**RRI:** Reforma Rural Integral.

**SENA:** Servicio Nacional de Aprendizaje.

**SIIPO:** Sistema Integrado de Información para el Posconflicto.



 <p>Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos</p>	<h2>Procedimiento</h2>	 <p>Código: <b>PR-IDP-04</b></p>
	<p>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</p>	<p>Versión: 1</p> <p>Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b></p>

**SINRADR:** Sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

**SNIA:** Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.

**SPEA:** Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

## 7. CONDICIONES GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Convocatoria a entidades adscritas al MADR y vinculadas al PNS, con la finalidad de formular y concertar el Plan de acción para cada vigencia comprendida entre el periodo 2022 a 2031, antes del 1 de febrero de cada vigencia y de acuerdo a los objetivos específicos del Plan AT:
  - I. Realizar el acompañamiento en la planificación y formulación de los PDEA donde el programa de ACFC tenga relevancia.
  - II. Fortalecer las capacidades de la oferta y su potencial para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de actividades de formación y capacitación
  - III. Mejorar el acceso al Servicio Público De Extensión Agropecuaria (SPEA) con enfoque diferencial
  - IV. Realizar en coordinación con los entes territoriales el acompañamiento para el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria.
  - V. Desarrollar estrategias para la promoción y protección de semillas nativas, agricultura de conservación sostenible en el enfoque del servicio de extensión agropecuaria.

Es importante mencionar que las acciones que se propongan dentro de este plan de acción, además de relacionarse con los objetivos específicos mencionados, se debe precisar que estas acciones deben ser territorializadas y priorizadas en municipios PDET, PNIS, Zonas de Reserva Campesina, núcleos de la reforma rural, Litoral pacífico y otras zonas que sean priorizadas desde el MADR, enfocadas a impactar a población perteneciente a la Agricultura campesina familiar y comunitaria – ACFC, mujeres, étnico diferenciado y etario.

2. Una vez las entidades vinculadas al PNS, presentan los insumos e intervenciones a realizar dentro del plan de acción a la DIDTPS, esta última a través del enlace designado procederá a consolidarlas en los formatos dispuestos por la subdirección de derechos humanos y paz del DNP para su aprobación, posteriormente enviará a través de correo electrónico la versión aprobada para que la OAPP haga el respectivo cargue en la plataforma SIPO a más tardar el 15 de febrero de cada vigencia.

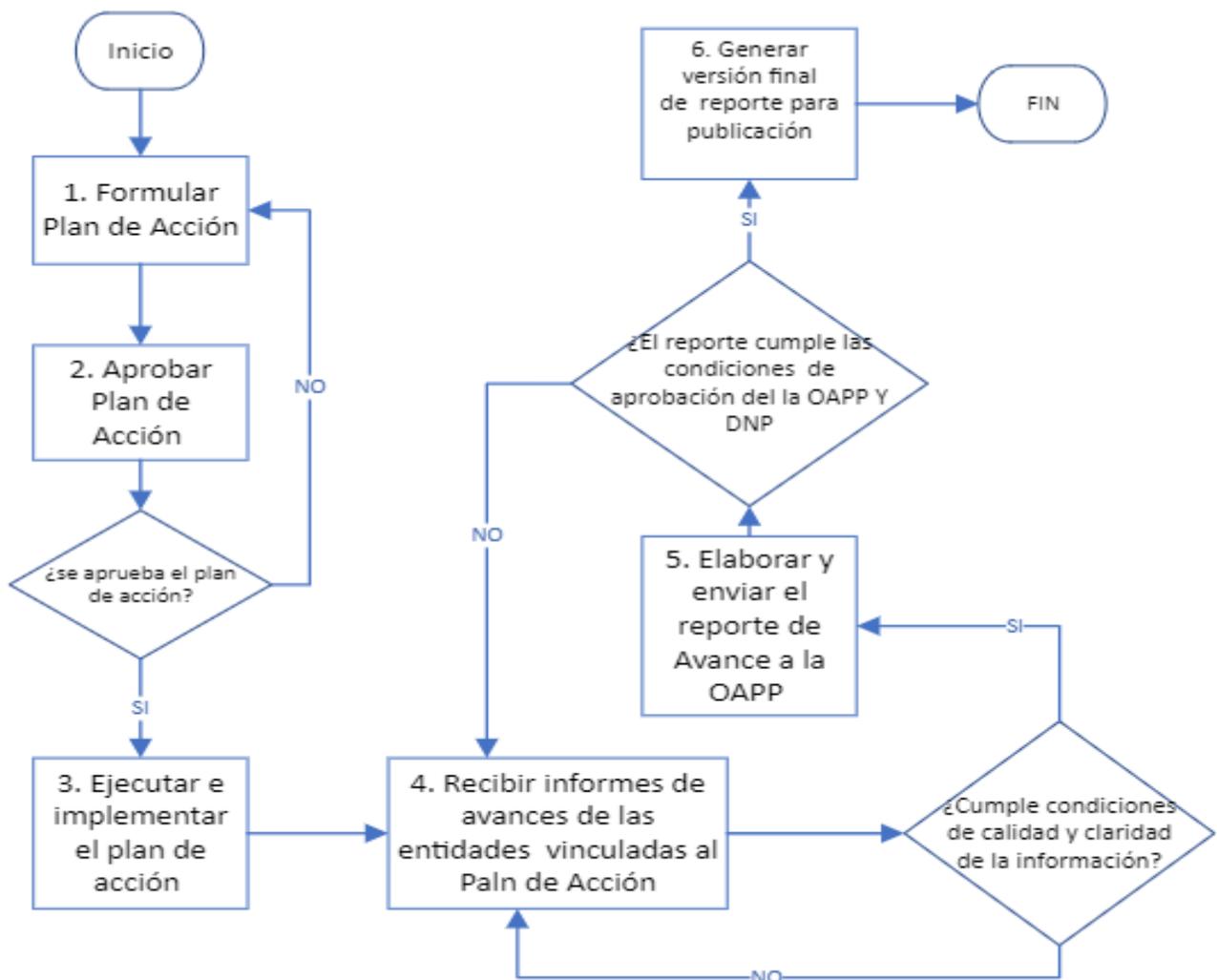
 Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos	<h2>Procedimiento</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>PR-IDP-04</b>
	<b>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</b>	Versión: 1 Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b>

3. Habiendo sido cargado el plan de acción en la plataforma de SIPO, cada una de las entidades vinculadas al PNS procederá con la ejecución de las actividades de acuerdo a los presupuestos asignados y misionalidad de cada una.
4. Cada entidad deberá realizar informes de avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución del plan de acción de manera trimestral para cada vigencia, en los formatos establecidos por el DNP para este fin, los cuales deben ser enviados al enlace de la DIDTPS para su consolidación en el periodo comprendido entre los días 10 y 15 del mes siguiente al vencimiento del trimestre a reportar, es decir para el caso del primer trimestre (enero-marzo), los informes de avance deben ser enviados entre el 10 y 15 de abril; y así sucesivamente.
5. El enlace de la DIDTPS procederá a realizar la revisión de los informes de avance enviados para su consolidación, durante esta primera revisión verificara si cumplen con condiciones de claridad y calidad de la información, de no ser así, solicitara por correo electrónico a las entidades vinculadas realizar ajustes de acuerdo a los hallazgos encontrados.
6. Toda vez se han subsanado los informes de avance y consolidados en el reporte de avance trimestral, el enlace de la DIDTPS procederá a enviar este reporte al enlace de la OAPP, para su respectiva revisión, en la cual desde esta dependencia se realizará una segunda revisión de condiciones de calidad y claridad de la información, en la cual se puedan requerir ajustes por parte de la DIDTPS y de las entidades vinculadas al PNS.
7. Subsanaos los ajustes y consolidados por parte de la DIDTPS se enviará el reporte trimestral de avance ajustado nuevamente al enlace de la OAPP, donde serán verificados y desde allí serán remitidos a la subdirección de derechos humanos y paz del DNP para su revisión y aprobación. En esta fase de revisión offline desde el DNP, se puede dar nuevamente la situación de requerir ajustes al contenido del reporte si no cumple con las condiciones de calidad y claridad de la información, situación que será informada mediante correo electrónico y será devuelto nuevamente a la DIDTPS y entidades vinculadas para atender dichos ajustes.
8. Atendidos los ajustes desde las entidades vinculadas al PNS y consolidados nuevamente por la DIDTPS, se procederá a remitir nuevamente a la OAPP y este mismo al DNP, para su aprobación y poder contar con la versión final del reporte de avance trimestral para publicación y carga en el SIPO que esta a cargo del enlace de la OAPP del MADR dentro de

 Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos	<h2>Procedimiento</h2>	 <b>Agricultura</b>
	<b>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</b>	Código: <b>PR-IDP-04</b>
		Versión: 1
		Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b>

la ventana de tiempo habilitada para esto, la cual tiene como fecha límite el día 25 del mes siguiente al vencimiento del trimestre a reportar. Sin embargo, se puede presentar la condición de cargar los reportes de avance trimestrales de manera extemporánea, pero depende de la habilitación por parte del DNP, entidad encargada de administrar el SIPO y de notificarlo a las entidades por correo electrónico.

## 8. FLUJOGRAMA



 <p>Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos</p>	<h2>Procedimiento</h2>		 <b>Agricultura</b> Código: <b>PR-IDP-04</b>
	<b>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</b>		Versión: 1
			Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b>

### 9. DESARROLLO (DETALLE DE ACTIVIDADES)

No	¿QUE SE HACE?	¿QUIÉN LO HACE?	¿CÓMO SE HACE?	RIESGOS	CUANTO TIEMPO	DOCUMENTO ASOCIADO Y/O GENERADO
1	Formular Plan de Acción	MADR - DIDTPS Entidades vinculadas  ADR ICA AGROSAVI A AUNAP SENA FINAGRO MINCIENCIAS AS MINEDUCACION INVIMA	Articulación interinstitucional para la planificación de actividades por parte de cada entidad vinculada, para posterior consolidación por parte de la DIDTPS, presentación a la OAPP y envío a DNP.	Formulación inadecuada del plan. Desconocimiento del PNS Envío de información incompleta y a destiempo	2 meses (diciembre y enero)	Plan de acción formulado para aprobación
2	Aprobar Plan de Acción	DNP	Remisión desde la OAPP a DNP, para aprobación del plan de acción y posterior cargue en SIPO. ¿Se aprueba el Plan de Acción? Sí: continua con la actividad 3. No: Se devuelve a la actividad 1.	Formulación inadecuada del plan  Envío de información incompleta y a destiempo	15 días	Plan de Acción Aprobado antes del 1 de febrero de cada vigencia-

 <p>Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos</p>	<h2>Procedimiento</h2>		 <p>Código: <b>PR-IDP-04</b></p>
	<p>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</p>		<p>Versión: 1</p>
			<p>Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b></p>

3	Ejecutar Plan de Acción	MADR - DIDTPS Entidades vinculadas al PNS	<p>Cada entidad desde su misionalidad y actividades planificadas inicia la implementación de estas. En caso de no cumplir las actividades propuestas en el plan de acción, se deberá justificar esta situación y se determinará si se debe incluir su implementación en el plan de acción para la siguiente vigencia.</p>	<p>Ejecución a destiempo.</p> <p>Incumplimiento en el avance por diferentes razones.</p>	Durante la vigencia	Reporte Trimestral de avance de ejecución
4	Recibir informes de avance de las entidades vinculadas al Plan de Acción.	DIDTPS	<p>Cada entidad adscrita genera su informe cualitativo y cuantitativo de avance del plan de acción de manera trimestral y lo envía por email al enlace de la DIDTPS. ¿Cumple condiciones de calidad y claridad</p>	<p>Devolución de informes por baja calidad y claridad de la información.</p>	Trimestral	Informes de avance cualitativo y cuantitativo

			de la información? Si: continua con la actividad 5. No: se devuelve el informe a la entidad solicitando correcciones.			
5	Elaborar y enviar reporte de avance a la OAPP	DIDTPS	El enlace asignado para el desarrollo de esta actividad por parte de la dirección, consolidara los informes de avance enviados por las entidades vinculadas y elaborara el reporte de avance trimestral ¿El reporte cumple las condiciones de aprobación de la OAPP Y DNPSi: continua con la actividad 6? No: se devuelve a la actividad 4.	Demora en la contratación de personal.  Demora en la recepción de informes y de requerimientos solicitados.	10 días	Reporte Trimestral de avance
6	Generar versión final de reporte para publicación	DIDTPS	Cuando se han atendido las correcciones y ajustes solicitados o la versión de	Demora en la recepción de informes y de requerimientos subsanados	10 días	Reporte Trimestral de Avance para publicación en SIIPO

 <p>Gestión de capacidades productivas y generación de ingresos</p>	<h2>Procedimiento</h2>		 <p><b>Agricultura</b></p>
	<p>PLAN NACIONAL SECTORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN</p>		<p>Código: <b>PR-IDP-04</b></p>
			<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Emisión: <b>22/02/2024</b></p>	

			<p>reporte cumple las condiciones para publicación, la OAPP hará la publicación en el SIIPO</p>			
--	--	--	---	--	--	--

### 10. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
22-02-2024	1	Emisión inicial del documento

